

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 0045

### AUTORIZA CAMBIO DE PROFESIONAL QUE INDICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCION JARDIN INFANTIL CON SALA CUNA, EL PEDREGAL", DE LA CIUDAD DE ARICA.

Arica, 11 de febrero de 2016.

**(VISTOS: 1°)** La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; **2°)** el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; **3°)** la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; **4°)** la Resolución N° 015/97, de 18 de febrero del 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Director(S) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Arica y Parinacota, a don Roberto Fuentes Flores; **5°)** el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **6°)** la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; **7°)** el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; **8°)** la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; **9°)** el Decreto Supremo N° 08, de enero del 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30330174-0 **10°)** la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 0138 de fecha 05 de mayo de 2015 de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; **11°)** la Resolución N°015/209, de 24 de julio del 2015, de la JUNJI, que aprueba el contrato de Diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardines infantiles con sala cuna "El Pedregal" de Arica, con la empresa Obras Civiles Guillermo Soto Reed E.I.R.L.; **12°)** la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

### CONSIDERANDO:

- 1.-Que, por Resolución Exenta N° 015/138 de fecha 05 de mayo del 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardines infantiles con sala cuna "El Pedregal" de Arica.
- 2.-Que, mediante Resolución N° 015/0098 de fecha 05 de junio del 2015, se adjudicó la licitación pública ID 1572-42-LP15, para la contratación del servicio diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardines infantiles con sala cuna "El Pedregal", a la empresa Obras Civiles Guillermo Soto Reed E.I.R.L, RUT N° 76.101.526-5.
- 3.-Que, con fecha 23 de julio de 2015, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra contrato de Diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardines infantiles con sala cuna "El Pedregal" de Arica, con la empresa señalada, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/0209 de fecha 24 de julio de 2015.
- 4.-Que, conforme consta en la oferta técnica que forma parte del contrato suscrito con la empresa Obras Civiles Guillermo Soto Reed E.I.R.L., RUT N° 76.101.526-5, el profesional designado para desempeñar el cargo prevencionista de riesgos es Gino Barraza Barella.
- 5.- Que, con fecha 03.11.2015, la empresa Obras civiles Guillermo Soto Reed E.I.R.L., remite a ésta Dirección Regional solicitud de cambio de prevencionista de riesgo, reemplazando a don Gino Barraza Barella, por don Juan José Palma Angulo, siendo aprobado por el ITO designado para la obra, don Pablo Subiabre Aranguiz mediante carta ingresa de fecha 04.11.2015.



6.- Que, con fecha 05 de enero del 2016, ingresa a esta institución carta solicitando nuevamente cambio de profesionales prevencionista de riesgos de la empresa Obras Civiles Guillermo Soto Reed E.I.R.L...

7.- Que, respecto a informe donde se pronuncia sobre nueva solicitud de cambio de profesional de la empresa Obras Civiles Guillermo Soto Reed E.I.R.L, en proyecto de construcción Jardín Infantil El Pedregal", de fecha 05 de enero de 2016, extendido por el profesional don Pablo Subiabre Aranguiz, ITO designado para la obra, y cuya copia se acompaña a este acto administrativo, respecto al cambio de prevencionista de riesgos sugerido, doña Yasmin Castillo Escobar, solicitando se acepte en reemplazo de don Juan Jose Palma Angulo que detentando el mismo título que el profesional ya individualizado,

8.- Que, conforme lo que establece el punto 15.1 de las bases tipo administrativas de Licitación "...En caso que al ejecutarse la obra, el o los profesionales presentados en la propuesta no puedan participar de esta y deban ser reemplazados, el nuevo profesional deberá cumplir con las mismas características del profesional designado originalmente, lo que deberá ser solicitado por escrito a la Dirección Regional de JUNJI para su debida autorización."

9.-Que, se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo.

#### RESUELVO:

1° **AUTORICESE** el cambio de profesional del área de **prevencionista de riesgos** en los términos que se menciona:

a. Prevencionista de riesgos: Yasmin Castillo Escobar.

2° **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la empresa, entregando copia de la presente resolución.

3° **DEJESE CONSTANCIA** en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

#### ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



**ROBERTO FUENTES FLORES**  
**DIRECTOR (S) REGIONAL ARICA Y PARINACOTA**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.**

RFF/PSA/CES/ces

#### DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional

Unidad de Adquisiciones

Unidad Jurídica ✓

Unidad de Infraestructura

Programa Meta Nacional

Programa Meta Regional

Of. Partes y Archivo